

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS, JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo dieciséis, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “AYUDA A JÓVENES EN SECUNDARIA”, A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL TOMO II, CON FECHA 30 DE ENERO 2015.

En la página 294, apartado “Antecedentes”, dice:

En el 2006 se implementa el Programa Social “Ayuda a Jóvenes en Secundaria”, con el fin de beneficiar a una mayor porcentaje de jóvenes que estudian en escuelas públicas en el Distrito Federal y habitan en la Delegación Venustiano Carranza, con familia que se encuentre en condiciones económicas adversas y puedan contar con una ayuda económica para iniciar o concluir su educación a nivel básico.

Debe decir:

En el 2008 se implementa el Programa Social “Secu sin Drogas”, con el fin de beneficiar a 1,142 jóvenes en secundaria, para el 2015 se crea el Programa Social “Ayuda a Jóvenes en Secundaria” beneficiando a 2,000 jóvenes que se encuentran estudiando su educación con el fin de beneficiar a un mayor porcentaje de jóvenes que estudian en escuelas públicas en el Distrito Federal y habitan en la Delegación Venustiano Carranza, con familia que se encuentre en condiciones económicas adversas y puedan contar con una ayuda económica para iniciar o concluir su educación a nivel básico.

En la página 294, apartado “ALINEACIÓN PROGMÁTICA”, dice:

El Programa de “Ayuda a Jóvenes en Secundaria” se encuentra vinculado con el Eje 2.Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Debe decir:

Se otorgaran 2,000 ayudas económicas a jóvenes en secundaria que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará en un monedero electrónico por un monto unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 MN) que habiten en la demarcación territorial, el cual se encuentra vinculado con el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

En la página 294, apartado “Área de Oportunidad”, párrafo 1 dice:

Área de Oportunidad 3. Educación.

Debe decir:

Área de Oportunidad 3. Educación.

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral

En la página 295, apartado “Objetivos Específicos”, numeral 3, dice:

3.- Contribuir con la garantía del derecho constitucional a la educación, desarrollo de la familia al derecho de un nivel de

vida adecuado, derecho al acceso a la cultura, derecho a la educación y derecho a la salud, dotando de una ayuda económica de forma trimestral a través de un monedero electrónico a jóvenes en secundaria, de escasos recursos, en situación de calle o en vulnerabilidad residentes de la

Debe decir:

3.- Contribuir con la garantía del derecho a la educación dotando de una ayuda económica a efecto de incidir en forma monetaria el derecho a la enseñanza secundaria de forma equitativa a las y los Jóvenes en Secundaria.

En la página 295, apartado “III. Alcances”, dice:

III.- Alcances

El Programa de “Ayuda a Jóvenes en Secundaria” es un Programa Social que pretende ayudar al 11.33% de jóvenes que estudien en escuelas públicas que ese encuentren cursando el nivel secundaria, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar 2,000 ayudas económicas a jóvenes que estudien en escuelas públicas y que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad se encuentran en una desventaja social, recibiendo una ayuda económica, con el objeto de disminuir la desigualdad social en sus familias.

Debe decir:

Alcances

El Programa de “Ayuda a Jóvenes en Secundaria” es un Programa Social que pretende ayudar al 11.33% de jóvenes que estudien en escuelas públicas que ese encuentren cursando el nivel secundaria, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar 2,000 ayudas económicas a jóvenes que estudien en escuelas públicas y que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad se encuentran en una desventaja social, recibiendo una ayuda económica, con el objeto de disminuir la desigualdad social en sus familias.

En la página 296 párrafo 3 dice:

Motivo por el cual este Programa se encuentra dirigido a los jóvenes que radican en la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que cumplan con los requisitos que marcan estas Reglas de Operación.

Debe decir:

Motivo por el cual se dará prioridad de acceso al Programa a los Jóvenes en Secundaria que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle, contemplando en todo momento al 11.33% de la población total que se encuentran estudiando la educación secundaria y que cumplan con los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación.

En la página 296, apartado “Programación Presupuestal”, dice:

Para el Ejercicio Fiscal 2015 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$2, 100,000 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de 2,000 ayudas económicas a jóvenes que estén cursando su nivel de educación básica, de manera trimestrales por un monto de \$1,050.00 (un mil cincuenta pesos 00/100 M.N).

Debe decir:

Para la segunda entrega del año fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$4, 200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de 2,000 ayudas económicas a jóvenes que estén cursando su nivel de educación básica, por un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N).

En la página 296, apartado “Difusión”, inciso d), dice:

d) Cuando el candidato tenga alguna discapacidad (visual, motriz, auditiva)

Debe decir:

d) Cuando el candidato tenga alguna discapacidad (visual, motriz, auditiva), deberá presentar un escrito a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando una visita domiciliaria con la finalidad de recabar los documentos probatorios del beneficiario.

En la página 297, párrafo 3, dice:

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa “Ayuda Escolar a Jóvenes en Secundaria” es personal y deberá realizarlo la madre, padre o tutor del interesado, en caso de que el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Debe decir:

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa “Ayuda Escolar a Jóvenes en Secundaria” es personal y deberá realizarlo la madre, padre o tutor del interesado, en caso de que el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Así mismo las y los servidores públicos en ningún caso podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la Reglas de Operación vigentes.

En la página 297, apartado “Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar a la Lista de Espera” numeral 6, dice:

6.- Constancia de Estudios para su cotejo.

Debe decir:

6.- Constancia de Estudios emitida por la Institución pública de educación básica para su cotejo.

En la página 297, apartado “Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar a la Lista de Espera” se anexa el numeral 7:

7.- Solicitud de inscripción debidamente requisitada, la cual será proporcionada por el personal de Subdirección de Programas Sociales.

En la página 298, se anexa el numeral 9:

9.- Cuando el padre o el tutor del beneficiario no acudan a firmar su recibo nominal en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma en la Subdirección de Programas Sociales.

En la página 298, apartado “VI.- Procedimientos de Instrumentación” dice:

a) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice la dispersión electrónica a la cuenta del beneficiario.

b) Las 2,000 ayudas económicas escolares, que sean beneficiarios, que residen en la Delegación Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), de forma trimestral.

- c) La Subdirección de Programas Sociales, establecerá mesas de entrega con número de folio asignados y enviados en la invitación por escrito, directamente a su domicilio.
- d) Con el propósito de renovar vigencia en el programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja al beneficiario.
- e) Los beneficiarios contarán con cinco días hábiles después de la entrega para firmar su recibo en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales, en caso de no asistir en esos días el beneficiario será dado de baja del programa.
- f) Para tener acceso al Programa de “Ayuda a Jóvenes en Secundaria”, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, estar estudiando la secundaria al momento de solicitar la incorporación al Programa.
- g) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
- h) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Ayuda a Jóvenes en secundaria”.
- i) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada trimestre y la lista de espera correspondiente.
- j) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
- k) Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.

Debe decir:

- a) Para tener acceso al Programa de “Ayuda a Jóvenes en Secundaria”, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, estar estudiando la secundaria al momento de solicitar la incorporación al Programa.
- b) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
- c) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Ayuda a Jóvenes en secundaria”.
- d) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada periodo y la lista de espera correspondiente.
- e) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
- f) Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.
- g) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice la dispersión electrónica a la cuenta del beneficiario.
- h) Las 2,000 ayudas económicas escolares, que sean beneficiarios, que residen en la Delegación Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.),
- i) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos nominales.
- j) Con el propósito de renovar vigencia en el Programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja a los beneficiarios.
- k) Los padres o tutores de los beneficiarios contarán con cinco días hábiles después de la entrega para firmar su recibo en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales, en caso de no asistir en esos días el beneficiario será dado de baja del programa.

En la página 299, apartado “Supervisión y Control” párrafo 3, dice:

La entidad responsable del Programa es la Subdirección de Programas Sociales, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias.

Debe decir:

La entidad responsable del Programa es la Dirección de Promoción Social y Educativa, para tal efecto se auxiliará de las siguientes instancias.

En la página 299, apartado “Supervisión y Control”, inciso a), dice:

a) Responsables de la operación y seguimiento la Dirección de Promoción Social y Educativa, a través de la Subdirección de Programas Sociales.

Debe decir:

a) Responsables de la operación y seguimiento la Subdirección de Programas Sociales.

En la página 299, apartado “Las promociones deberán de hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requerimientos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir los siguientes requisitos:” párrafo 2 dice:

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa Ayuda a Jóvenes en Secundaria no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social de Distrito Federal o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría.

Debe decir:

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa Ayuda a Jóvenes en Secundaria no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnará a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de igual forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

En la página 300, apartado “VII.- Mecanismos de exigibilidad”, se anexa en la parte final el siguiente párrafo:

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.df.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación

En la página 300, apartado “IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores”, párrafo 5 dice:

Los Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico se observa que el Programa cuenta con 10 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las Encuestas a sus beneficiarios y a los propios operadores del Programa. En este sentido, una vez analizado el desempeño del Programa, se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando al nivel de propósito. Los cuales por este año quedaron pendientes ya que por el cambio de gestión de gobierno no se cuenta con información suficientemente verificable para el cálculo.

Debe decir:

La medición resultados del programa, se realizará a través de la Metodología de Marco Lógico para medir resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las Encuestas a sus beneficiarios y a los propios operadores del Programa.

En la página 301, apartado “Indicadores básicos” tabla, dice:

NIVEL	OBJETIVO	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
	Promover que los Jóvenes en Secundaria accedan a la lista	Jóvenes en Secundaria apoyados económicamente con el Programa /	Eficacia	Trimestral	Padrón de beneficiarios.

	de espera.	Total de Jóvenes en Secundaria que solicitaron el apoyo económico del Programa100			
FIN	Contribuir a que más Jóvenes en Secundaria obtengan la ayuda económica	Jóvenes en Secundaria apoyados económicamente por el Programa / Total Jóvenes en secundaria en la demarcación100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
	Contribuir a que más mujeres Jóvenes en Secundaria reciban la ayuda económica	Jóvenes mujeres en secundaria con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
	Contribuir a que más hombres Jóvenes en Secundaria reciban la ayuda económica	Jóvenes hombres en Secundaria con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
PROPÓSITO	Jóvenes en Secundaria que recibieron la ayuda económica	Jóvenes en Secundaria que fueron dados de baja del Programa (con excepción de los que por edad deben dejar de recibirlo)) / Total de población beneficiada por el Programa	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
ACTIVIDADES		Se realizaron encuestas de percepción a los beneficiarios, como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución de la ayuda otorgada.			

Debe decir:

Nivel	Objetivo
Fin	Eficiente asistencia social a la población en condiciones de vulnerabilidad, desventaja o marginación en la delegación Venustiano Carranza.
Propósito	Suficientes programas sociales de apoyo a grupos vulnerables o en desventaja excepcional
Componentes	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a estudiantes de los niveles primaria y secundaria, cuyas familias no cuentan con recursos económicos suficientes, para apoyarlos a concluir sus estudios, manteniéndolos en desventaja social. • Los estudiantes en desventaja social, acceden a programas y actividades complementarias para su formación. • Mejores evaluaciones de programas sociales que permitan identificar acciones preventivas correctivas y de mejora
Actividades	Aplicación de las reglas de operación para la entrega de apoyos económicos a personas adultas mayores

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia de medición	Medios de Verificación
		Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo		
F	Eficiente asistencia social a la población en condiciones de vulnerabilidad, desventaja o marginación en la delegación Venustiano Carranza	Eficiencia en asistencia social	$F = P1c1 + P1c2 + P1c7$	Anual	Registros administrativos
P1	Suficientes programas sociales de apoyo a grupos vulnerables o en desventaja excepcional	Índice de atención de población vulnerable o en desventaja social atendida	Porcentaje de la población vulnerable que se apoya con los programas sociales implementados (por tipo de vulnerabilidad)	Anual	Registros administrativos
P1c3	Apoyo a estudiantes de los niveles primaria y secundaria, cuyas familias no cuentan con recursos suficientes, para apoyarlos a concluir sus estudios, manteniéndolos	Índice de atención de adultos mayores que reciben apoyo	Estudiantes apoyados económicamente/ total de estudiantes que declaran que sus familias no cuentan con recursos suficientes para apoyar la conclusión de sus estudios	Anual	Registros administrativos

	en desventaja social.				
P1c4	Los estudiantes en desventaja social, acceden a programas y actividades complementarias para su formación	Índice de participación	Número de actividades promedio por adulto mayor con apoyo económico/ total de adulto mayor con apoyo económico	Trimestral	Registros administrativos
P1c7	Mejores evaluaciones de programas sociales que permitan identificar acciones preventivas correctivas y de mejora	Impacto de evaluaciones	Número de evaluaciones realizadas/ evaluaciones programadas	Semestral	Informes de evaluaciones
			Número de acciones atendidas/ número de acciones determinadas en las evaluaciones	Trimestral	

Indicador
Estudiantes de nivel secundaria apoyados económicamente con el programa/ Total de estudiantes del nivel secundaria que solicitaron el apoyo económico del programa *100
Estudiantes del nivel secundaria apoyados económicamente por el programa/ Total de estudiantes de nivel secundaria de escuelas oficiales en la demarcación *100
Estudiantes mujeres de nivel secundaria con ayuda económica / total de población beneficiada por el programa* 100
Estudiantes hombres de nivel secundaria con ayuda económica / total de población beneficiada por el programa *100
Estudiantes apoyados que concluyen su año escolar/ Total de estudiantes apoyados por el programa * 100
Estudiantes que fueron dados de baja del programa (con excepción de los que por edad deben dejar de recibirlo)/ Total de población beneficiada por el programa * 100

Transitorio

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS
JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA